

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 66

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-4676 *Notificación de sentencia 64/2014 en procedimiento ordinario 804/2012.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de José Adolfo Martín Lastra y Axa Seguros Generales frente a Asefa, S. A. Seguros y Reaseguros, Consorcio de Compensación de Seguros y Carlos Crespo Pérez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 21 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000064/2014

En Santander a 21 de marzo de 2014.

Vistos por la ilustrísima señora doña Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 0000804/2012, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Adolfo Martín Lastra y Axa Seguros Generales, representados por el procurador D. Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y asistidos por el letrado D. Juan José Agenjo Diego, contra Asefa, S. A. Seguros y Reaseguros, Consorcio de Compensación de Seguros y Carlos Crespo Pérez (este último rebelde), representado por la procuradora Dña. Stela Ruiz Oceja y defendidos por la letrada Dña. Romina Carral Llano, abogada del Estado, sobre culpa extracontractual en materia de tráfico.

FALLO

1. Desestimar la acción ejercitada por el procurador D. Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de D. José Adolfo Martín Lastra y la aseguradora AXA, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, y, en conciencia:

A) Absolver a dicho organismo de las pretensiones contra él dirigidas.

B) Acordar que cada parte abone las costas causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

2. Estimar parcialmente la reclamación dirigida por el mismo procurador y en la misma representación contra D. Carlos Crespo Pérez y Seguros Asefa, S. A., y, en consecuencia:

A) Condenar los demandados a abonar al actor la suma de 4.797 € más el interés legal, incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro hasta el total pago, sin que en ningún caso, transcurridos dos años desde el accidente, el interés pueda bajar del 20% para la aseguradora, y el interés legal, incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago, en su caso, para el conductor demandado.

B) Acordar que cada parte abone las costas causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Y para que sirva en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Carlos Crespo Pérez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2014.

El secretario judicial,
julio Iván Antolín Muñoz.

2014/4676

CVE-2014-4676